

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso para proveer, con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veinticuatro plazas para los empleos de Comandante a Teniente en las capitales de provincia que se expresan: Una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, una en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Las Palmas, una en Logroño, una en Murcia, una en Palencia, dos en San Sebastián, una en Sevilla, una en Teruel, dos en Toledo y una en Zamora.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicios a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Doce plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres, una en Madrid y tres en Oviedo.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Doctor o Licenciado en Derecho: Cuatro en Albacete, tres en Cáceres, una en La Coruña, una en Madrid, tres en Oviedo y una, en Valencia.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Sesenta y siete plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, siete en Barcelona, cuatro en Badajoz, dos en Burgos, una en Cáceres, una en Cartagena, una en Ceuta, una en Ciudad Real, dos en La Coruña, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cinco en Huelva, cinco en Jaén, una en Lérida, cuatro en Madrid, dos en Murcia, tres en Oviedo, una en Palma de Mallorca, una en Pontevedra, tres en Santander, una en Sevilla, dos en Soria, una en Tarragona, dos en Teruel, dos en Valencia y una en Zamora.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Cuatro plazas para los empleos de Teniente Coronel a Capitán, inclusive, en las siguientes localidades: Una en Cáceres, una en Lugo, una en Orense y una en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subdirección General de Protección Civil

Seis plazas en el Secretariado Técnico para los cargos que a continuación se detallan:

Tres plazas para los empleos de Coronel a Comandante, inclusive, de Jefes del Secretariado Provincial de Albacete, Cuenca y Zamora.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Adjunto del Secretariado Provincial de Zamora.

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Jefe del Secretariado Local de Albacete.

Una plaza para los empleos de Comandante o Capitán, de Adjunto del Secretariado Local de Avilés.

AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y tres plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, para atender las oficinas municipales, Negociado de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia, en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Almería, una en Badajoz, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, dos en León, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, una en Las Palmas de Gran Canaria, dos en Pontevedra, una en San Sebastián, una en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel, una en Toledo y una en Zamora.

Una plaza para los empleos de Comandante o Capitán en la Jefatura de Instrucción de la Escuela de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Barcelona.

Determinarán preferencia, por el orden que se relacionan, para la adjudicación de esta vacante el haber prestado funciones de colaboración en tareas directivas de la Policía Municipal de Barcelona, en otras plantillas de Policía Municipal y el poseer algún diploma militar que acredite conocimientos adecuados al cometido a desempeñar.

El horario de trabajo dedicado a la tarea de instrucción policial será el correspondiente a la plena dedicación en el Cuerpo, en mérito de lo cual, y en el de su rendimiento en el trabajo, le serán acreditadas las pertinentes gratificaciones mensuales.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Seis plazas para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, en Madrid: Dos para Arquitectos, una para Ingeniero Industrial, una para Aparejador y dos para Peritos Industriales.

Los designados dependerán directamente de los Jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras y adquisiciones de material.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Centros docentes

Setenta y dos plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Tres en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, León y Lérida.

Cinco en las Escuelas Normales de Alicante, Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Mérida, Santa Cruz de la Palma y Tárrega.

Cuarenta y dos en los Institutos de Enseñanza Media siguientes: Femenino, de Albacete; masculino, de Albacete; femenino, de Alicante, Albaida; masculino, de Almería, Araujuez; masculino, de Badajoz, Barcaldo, Infanta Isabel de

Aragón, de Barcelona, Calahorra; femenino, de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, Guernica, Irún, Jaca, «Menéndez Tolosa» de La Línea de la Concepción, Lúcar, Llanes, «Emperatriz María de Austria» de Madrid, Játiva, «Calderrón de la Barca» de Madrid, Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Puoblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo; femenino, de San Sebastián, Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez Málaga, Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid. Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Belmez, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar estas vacantes desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Treinta y dos plazas para los empleos de Teniente Coronel a Teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y estudios relacionados con la Legislación Social del Trabajo, en las siguientes Delegaciones: Una en Albacete, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, dos en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, una en Lérida, una en Logroño, dos en Melilla, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente, inclusive, de Veterinarios agregados a los Centros Nacionales de Selección y Reproducción Animal de Badajoz, León, Somio (Oviedo), Murcia y Valdepeñas (Ciudad Real).

Serán condición imprescindible para ocupar estas vacantes, encontrarse en posesión del título de Licenciado o Doctor en Veterinaria y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones, los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas; dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Seis plazas para los empleos de Comandante a Teniente, inclusive, para desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, León, Valladolid y Vizcaya.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Una plaza para los empleos de Coronel a Capitán, inclusive, de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Oviedo).

Disposiciones comunes

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 231), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo décimo de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales

destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa» cursarán sus instancias directamente acompañando certificado del Gobierno Militar, en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior, deberá constar asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en «Expectativa», cursarán sus instancias a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas la documentación completa que precepta el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección General de Reclutamiento y Personal según los casos, durante los veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias, deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destino, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 84).

b) La preferencia para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establecen los Decretos 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado», número 50) y 3558/1972, de 14 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 13), que regulan el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Ycañán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 15 de febrero de 1973 por la que se publica relación de aspirantes admitidos y se designa el Tribunal calificador del concurso restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Organismo Autónomo Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para asistir al concurso oposición restringido para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo en el Organismo Autónomo Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279 de fecha 21 de noviembre último, de conformidad con cuanto se expone en la base cuarta de dicha convocatoria y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer: